

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 06 de Agosto de 2020.-
Corresponde a expediente 4084- 4452/20.-

VISTO:

El Expte. 4084-4452/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Sra. Juana Antignir solicita la condonación de la deuda que registra el Inmueble N° 12006, con relación a la tasa por Servicios Urbanos y Contribución por Obra de Red Cloacal.

Que, la Sra. Juana Antignir, refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Encuadrar la situación planteada respecto del Inmueble N°12006 con relación a la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los periodos fiscales 1998 a 2014 en los términos del Art. 60, 65 y 66 de la Ordenanza Tarifaria.-----

ARTÍCULO 2º: Condónese la deuda que registra la Sra. Juana Antignir en concepto de tasa por Servicios Urbanos del Inmueble N° 12006- Periodos Fiscales 2015 al 2019.-----

ARTICULO 3º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio a la Sra. Juana Antignir, sobre multa e intereses devengado hasta la fecha en concepto de contribución por obra de Red cloacal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05-08-20.
13° REUNION. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO N°3282.-